



Santiago, 09 de mayo de 2016
GG N° 063.2016

HECHO ESENCIAL

METROGAS S.A. **Sociedad Anónima Cerrada** **Inscripción Registro de Valores N° 680**

Sr. Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente

REF.: Comunica Hecho Esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular 1.737 y sus modificaciones, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado para ello, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de Metrogas S.A. (“la Sociedad”):

División. Junta Extraordinaria de Accionistas.

En consideración a que en el sector de gas natural coexisten, por una parte, la actividad de aprovisionamiento de gas y, por otra, la actividad de distribución de gas natural al consumidor final, la que se encuentra sujeta a regulación, y atendiendo los perfiles de riesgos y clientes distintos, la administración ha considerado proponer a los accionistas la división de la sociedad, separando los negocios de aprovisionamiento y distribución, con el objeto de potenciar ambos, enfocando de mejor manera su gestión.

En Sesión de Directorio de fecha 09 de mayo de 2016, el Directorio acordó por unanimidad citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Metrogas S.A., para el día 26 de mayo de 2016, a las 11:00 horas en El Regidor N° 66, piso 8, Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- a) Someter a la aprobación de los accionistas la división de Metrogas S.A. entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará Aproveionadora Global de Energía S.A. (la “Nueva Sociedad” o “Aproveionadora Global de Energía S.A.”), sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al 31 de marzo de 2016 y los antecedentes financieros correspondientes;



- b) Someter a la aprobación de los accionistas los Estados de Situación Financiera Pro-Forma Clasificado de División al 01 de abril de 2016, revisados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, y los demás antecedentes de la división, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y el artículo 147 de su Reglamento;
- c) Someter a la aprobación de los accionistas la determinación del capital y la asignación de activos, pasivos y patrimonio de la Nueva Sociedad, y la forma de entero y pago del patrimonio y capital social de la Nueva Sociedad;
- d) La modificación de los estatutos sociales de Metrogas S.A., incluyendo: disminución del número de miembros del Directorio de la Sociedad; modificación del objeto de la Sociedad; la aprobación de la disminución del capital social de Metrogas S.A. como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a la Nueva Sociedad a ser constituida con motivo de la división; y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la SVS aplicable a la Sociedad; y reformar los estatutos sociales de Metrogas S.A. para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el Presidente;
- e) Establecer el texto refundido y sistematizado de los estatutos de Metrogas S.A.;
- f) Aprobación de los estatutos de Aprovevisionadora Global de Energía S.A. que se crea en virtud de la división, los que podrán diferir de aquéllos de la sociedad dividida en las siguientes materias: objeto social, capital social, nombre o razón social, y contenidos propios de los artículos transitorios;
- g) Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializarán las emisiones y distribuciones de las acciones de Aprovevisionadora Global de Energía S.A. y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la Nueva Sociedad en la misma proporción que ellos tienen en Metrogas S.A. que se divide;
- h) Fijar el procedimiento de retimbrado o sustitución de los títulos de las acciones de Metrogas S.A. como consecuencia de la disminución de su capital;
- i) Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables, el 01 de abril de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta;
- j) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten en la Junta, en especial para la presentación de documentos a la Superintendencia de Valores y Seguros, y al SII;



- k) Las demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social.

Todos los antecedentes relacionados con la división de la Sociedad, exigidos por las normas legales y reglamentarias sobre la materia, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el Sitio Web de la Sociedad www.metrogas.cl, a contar del 10 de mayo de 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Superintendente,


Pablo Sobarzo Mierzo
Gerente General
Metrogas S.A.

PSM/JBM/CPT/maa